

orden. Ciento de determina este Ayuntamiento
lo que tenga por conveniente. Y entendido por el
mismo acuerdo: Pasa a la comisión de alojamiento
para que con presencia de la ordenanza de Milicia
y cón. ciento, informe

Conduera posterior
de D. Gabriel de Vargas Machuca

En este Ayuntamiento se vio el informe que sigue
Cumpliendo con el acuerdo que antecede del 4^{to} y
N. Ayuntamiento en cañido celebrado en 2. del co-
niente para que como Sr. Súdico Personero de
este público informe sobre la conducta observada
por D. Gabriel de Vargas Machuca, 2.º Comendante
graduado de Teniente de Navío D. N.º Cuerpo de
Artillería de Marina licenciado en virtud de la
capitulación de esta Plaza en 4. de Diciembre de
1823. y en su consecuencia digo, que según los in-
forme adquirido de varias personas de provi-
dad y graduación aparece que el Sr. D. Gabriel
Vargas Machuca, ha sido siempre de una conduc-
ta arreglada y de trato blando: que en Enero de
1820. se halló de Comendante en el apotadero de Pun-
tales próximos a la ciudad de Cádiz desde donde ba-
tió diferentes veces al Exército de D. Antonio Quiroga.
Que jurada por el Rey N.º. la abdicada Constitución
permaneció en aquel Departam.º hasta el mes de
Octubre del mismo año que le destinaron a este
donde ha permanecido hasta esta fha., habiendo
obtenido su licencia en Dize. de 1823. como dice,
y posteriormente una N.º. on. enta que mando
S. M. se le propusiera para el N.º.º, mediante

